



Trujillo, 12 de diciembre de 2022

VISTO :

La Solicitud de fecha 18 de noviembre del 2022, presentada por el Med. Vet. **LUIS ARQUIMEDES FLORIAN LESCANO**, servidor nombrado de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad., acogiendo a la Ley 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad grave o terminal o sufren accidente grave.

CONSIDERANDO :

Que, la antes citada Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal. O que sufra un accidente que ponga en riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que el citado servidor con el documento que adjunta demuestra que su señora madre doña **NORMA CONSUELO LESCANO DE FLORIAN**, se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional del Ministerio de Salud – Trujillo;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N.º 0001-2022-GRLL-GGR-GRAG.OA/UP de fecha 07 de diciembre, que corre a fojas dos (02), emitido por Personal de la Oficina de administración, en concordancia con la Ley 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, y;

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, y la Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/GR y Ley – 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA SIETE (07) DIAS DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por el periodo del 28 de noviembre de 2022 al 04 de diciembre del 2022, al Med. Vet. **LUIS ARQUIMEDES FLORIAN LESCOANO**, Trabajador Nombrado de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, por haberse acogido a los alcances de la Ley 30012 – Que concede el derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se Encuentran con Enfermedad en Estado Grave o Terminal, o Sufran Accidente Grave.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

**Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

